



9 78-84-19226-01-3

9 788419 226013



tirant
humanidades

Quaderns Feministes
Estudios de Género



Experiencias y saberes emancipadores para la transformación social
y la sostenibilidad de la vida desde una perspectiva feminista

Quaderns Feministes

lectura
GRATIS
en la nube

Experiencias y saberes emancipadores para la transformación social y la sostenibilidad de la vida desde una perspectiva feminista

Elena Mut Montalvá
Coordinadora

Empar Aguado Bloise
Marcela Jabbar Churba
Gabriela Moriana Mateo
Sandra Obiol-Francés
Rosa Roig Berenguer
Alicia Villar-Aguilés

CÀTEDRA
D'ECONOMIA
FEMINISTA



Quaderns Feministes
Estudios de Género



Quaderns Feministes
Estudios de Género

QUADERNS FEMINISTES

2^a época

CONSEJO DE DIRECCIÓN

ANA AGUADO

Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia

ANA I. MARRADES

*Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia
y Directora de la Cátedra de Economía Feminista UV*

M^a LUISA MOLINÓ

Catedrática de Análisis Económico de la Universidad de Valencia

CONSEJO ASESOR

JUANA AZNAR

Profesora de Economía de la Universidad Miguel Hernández

LOURDES BENERIA

Catedrática Emérita de Economía de la Universidad de Cornell

JAMIE CABEZA PEREIRO

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Vigo

LINA GALVEZ

Catedrática de Historia Económica de la Universidad Pablo de Olavide

YAGO HERRERO

*Profesora de la Cátedra UNESCO de Desarrollo Ambiental y Desarrollo Sostenible de la
Universidad de Educación a Distancia*

ANA RUBIO

Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada

EXPERIENCIAS Y SABERES EMANCIPADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

Elena Mut Montalvá (coordinadora)

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT HUMANIDADES

MANUEL ASENSI PEREZ

*Catedrático de Teoría de la Literatura y de la Literatura Comparada
Universitat de València*

RAMÓN COLARTELO

*Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y
Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*

M^a TERESA ECHENIQUE ELIZONDO

*Catedrática de Lengua Española
Universitat de València*

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SORIA

*Catedrático de Teoría e Historia de la Educación
Universitat de València*

PABLO OÑATE RUBALCABA

*Catedrático de Ciencia Política y de la Administración
Universitat de València*

JOAN ROMERO

*Catedrático de Geografía Humana
Universitat de València*

JUAN JOSÉ TAMAYO

*Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones
Universidad Carlos III de Madrid*

EXPERIENCIAS Y SABERES EMANCIPADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

EMPAR AGUADO BLOISE
MARCELA JABBAZ CHURBA
GABRIELA MORIANA MATEO
ELENA MUT MONTALVÁ
SANDRA OBIOL FRANCÉS
ROSA ROIG BERENGUER
ALICIA VILLAR AGUILÉS


CATEDRA
D'ECONOMIA
FEMINISTA


UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA


QUADERNS
FEMINISTES

tirant humanidades

Valencia, 2022

Procedimiento de selección de originales, ver página web:

www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de las autoras y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant Humanidades publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© VV.AA.

© **TIRANT HUMANIDADES**
EDITA: TIRANT HUMANIDADES
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.S.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tihb@tirant.com
www.tirant.com
librería virtual: www.tirant.es
DEPOSITO LEGAL: V-2731-2022
ISBN: 978-84-19226-01-3
MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSC/Tirant.pdf>

ÍNDICE

PRÓLOGO 11

Elena Mut Montalvá

PATRONATADAS Y ACOGIDAS: LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MUJERES EXTREMADAMENTE VULNERABLES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN

Gabriela Moriana Mateo

1. INTRODUCCIÓN.....	16
2. LAS MUJERES MÁS VULNERABLES: LAS MUJERES EN PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y SU DISCIPLINAMIENTO.....	17
3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LAS MUJERES VULNERABLES.....	20
4. A MODO DE REFLEXIONES FINALES.....	28
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	31

LAS REDES DE SOLIDARIDAD EN LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Elena Mut Montalvá

Gabriela Moriana Mateo

1. INTRODUCCIÓN.....	36
2. METODOLOGÍA.....	38
3. MARCO TEÓRICO: LAS TRANSFORMACIONES EXPERIMENTADAS EN LA VIDA DE LAS MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA SU RECUPERACIÓN.....	39
3.1. La recuperación de la violencia de género.....	39
3.2. Las primeras interacciones en la búsqueda de ayuda frente a la VG.....	42
3.3. Los apoyos formales e informales con impacto positivo en la recuperación de la VG.....	44
3.4. Algunas contribuciones para orientar las intervenciones con mujeres en situación de VG.....	45
3.5. Las características de las intervenciones de las redes de apoyo que facilitan el proceso de recuperación de la violencia de género.....	46
4. PRINCIPALES RESULTADOS Y CONCLUSIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	50

**LAS DIMENSIONES DEL CUIDADO DESDE UNA MIRADA HOLÍSTICA,
DINÁMICA Y DE GÉNERO**

Marcela Jabbar Churba

1. INTRODUCCIÓN.....	56
2. LA NATURALIDAD DEL TRABAJO DE CUIDADOS.....	58
2.1. El cuidado ejecutado.....	59
2.2. El trabajo de planificación, organización, logística y supervisión..	59
2.3. La presencia obligada.....	60
2.4. El cuidado emocional.....	62
2.5. El sentido de la responsabilidad.....	63
2.6. Las dimensiones del cuidado.....	64
3. LA IMPORTANCIA DE LA BRECHA DE GÉNERO EN CUIDADOS: UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA DEL CUIDADO.....	65
4. DE LAS CONSTELACIONES FAMILIARES A LAS CONSTELACIONES DE CUIDADOS.....	67
5. CONCLUSIONES.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	71

?CONCILIACIÓN O ACUMULACIÓN GENERALIZADA E IRRECONCILIABLE?

Empar Aguado Bloise

1. INTRODUCCIÓN.....	74
2. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. ¿POLÍTICAS O ESTRATEGIAS? ¿TRANSFERENCIAS O SERVICIOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?.....	75
3. LA CIVLP: DE LA CENTRALIDAD DE LOS TIEMPOS O LA AUTÉNTICA REVOLUCIÓN.....	78
4. PARA SEGUIR PENSANDO.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	85

**LA JORNADA ESCOLAR CONTINUA Y CONCILIACIÓN LABORAL-FAMILIAR.
UNA MIRADA CRÍTICA DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Rosa Roig Berenguer

1. EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	88
2. LA CONCILIACIÓN EN LA AGENDA PÚBLICA.....	90
3. JORNADA ESCOLAR CONTINUA, ¿MECANISMO DE CONCILIACIÓN?.....	94
4. HACIA LA CONCILIACIÓN LABORA-ESCOLAR Y FAMILIAR: LA JECO.....	101
BIBLIOGRAFÍA.....	104

**HACER EMERGER LO OCULTO. UNA PROPUESTA DE INDICADORES NO
ANDROCÉNTRICOS PARA EVALUAR EL TRABAJO ACADÉMICO**

*Sandra Obiol Francés
Alicia Villar-Aguñes*

1. INTRODUCCIÓN.....	110
2. TRABAJO ACADÉMICO DE BASE ANDROCÉNTRICA.....	112
3. LA IMPORTANCIA DE REPENSAR LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO.....	113
4. LA MEDICIÓN ANDROCÉNTRICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	116
4.1. Indicadores de trabajo de investigación.....	116
4.2. Indicadores de trabajo de cuidados.....	122
5. PROPUESTA DE INDICADORES NO ANDROCÉNTRICOS.....	125
6. CONCLUSIONES.....	129
BIBLIOGRAFÍA.....	131

PATRONATADAS Y ACOGIDAS: LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MUJERES EXTREMADAMENTE VULNERABLES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN

Gabriela Moriana Mateo

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LAS MUJERES MÁS VULNERABLES: LAS MUJERES EN PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y SU DISCIPLINAMIENTO. 3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LAS MUJERES VULNERABLES. 4. A MODO DE REFLEXIONES FINALES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es iniciar un proceso de análisis y reflexión sobre la institucionalización de las mujeres en procesos de exclusión social en los centros residenciales de servicios sociales de la Comunidad Valenciana desde el inicio del periodo democrático hasta la actualidad, desde la perspectiva feminista; para, posteriormente, elaborar propuestas alternativas de ayuda y protección desde el ámbito comunitario, desde donde las mujeres a las que se quiere acompañar en su proceso de autonomía decidan vivir.

PALABRAS CLAVE

Mujeres, protección, institucionalización, exclusión social, violencia.

ABSTRACT

The objective of this work is to initiate a process of analysis and reflection on the institutionalization of women in processes of social exclusion in the residential centers of social services of the Valencian Community from the beginning of the democratic period to the present from the feminist perspective; to later develop alternative proposals for help and protection from the community level, from where the women who want to accompany in their autonomy process decide to live.

KEYWORDS

Women, protection, institutionalization, social exclusion, violence.

1. INTRODUCCIÓN

Mi preocupación por las mujeres institucionalizadas en los centros residenciales de servicios sociales viene de largo. Se inició durante mi práctica profesional como trabajadora social, a mediados de la década de los 90 del siglo pasado, en una residencia de servicios sociales específicos para mujeres de la Generalitat Valenciana. Esta experiencia de más de ocho años de duración, en distintos centros residenciales, me permitió conocer en primera persona la situación y problemática de las mujeres que allí ingresaban.

Aunque, desde entonces hasta la actualidad ha llovido mucho, nunca he dejado de pensar en las mujeres institucionalizadas y en el dolor e injusticia que ello supone; así como en el tipo de apoyo público que realmente necesitan. Porque el hecho de que la única ayuda y supuesta protección que se les proporciona a muchas mujeres en proceso de exclusión social, aunque uno de los argumentos actuales para su institucionalización es la violencia de género, sea el ingreso en un centro residencial puede considerarse violencia institucional.

La institucionalización de las mujeres ha sido poco analizada, como casi todo lo que tiene que ver con las mujeres y, especialmente, con las de escasos recursos. Las teorías sobre exclusión social se han centrado en la familia, cuyo principal actor ha sido el hombre proveedor de la economía doméstica, ignorando la perspectiva de género. Pero también porque el feminismo, integrado mayoritariamente por mujeres de clase media y alta, no ha entendido como cosa suya este dispositivo de disciplinamiento en los roles sexuales tradicionales. Así, las mujeres institucionalizadas han sido y siguen siendo mujeres sin voz. Por ello, tanto desde los servicios sociales como desde el feminismo tenemos una deuda histórica con las mujeres más vulnerables.

El objetivo de este trabajo es iniciar un proceso de análisis y reflexión sobre la institucionalización de las mujeres en los centros de servicios sociales residenciales para, posteriormente, elaborar propuestas alternativas de ayuda y protección desde el ámbito comunitario, desde donde las mujeres a las que se quiere acompañar en su proceso de autonomía decidan vivir. Para ello, en este trabajo se ha hecho una revisión de fuentes secundarias, pero también se han utilizado las entrevistas realizadas a cinco profesionales relacionadas con los centros de protección del Patronato de Protección de la Mujer, tres de ellas religiosas (Sierva de la Pasión, Oblata, y Auxiliar del Buen Pastor)¹. Pero, la metodología feminista no solo intenta desvelar una

realidad antes ignorada, también tiene el propósito de cambiarla. Por eso, aunque en este primer momento se pretende analizar y reflexionar; posteriormente, se quiere revertir la situación y reconvertir la ayuda institucional a los intereses y necesidades de las mujeres y no del sistema sexo/género.

En la primera parte de este trabajo se aborda la exclusión social de las mujeres, con el objetivo de partir de un marco teórico común de interpretación y análisis para, seguidamente, hacer el recorrido histórico de los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana desde el inicio del periodo democrático hasta la actualidad. El trabajo finaliza con unas reflexiones a modos de discusión y conclusiones.

2. LAS MUJERES MÁS VULNERABLES. LAS MUJERES EN PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y SU DISCIPLINAMIENTO

Las mujeres son las más pobres entre las personas pobres, debido a la cultura patriarcal que las socializa en la desigualdad y dependencia de los hombres y a la división sexual del trabajo del sistema sexo/género, que les asigna las tareas y trabajos necesarios para la reproducción de la vida en solitario y sin remuneración económica.

Según el informe At-Risk-Of Poverty and Exclusion (AROPE), elaborado por la European Anti-Poverty Network (EAPN), el 27% de las mujeres en España se encuentra en riesgo de exclusión social o pobreza, porcentaje que supera al general (26,1%) y al de los hombres (25,1%). Se consideran en riesgo de pobreza y exclusión social las personas que cumplen, al menos, uno de los siguientes criterios: vivir en un hogar con una renta inferior al umbral de la pobreza (el 60% de la mediana de la renta nacional) y estar en privación material severa, no pudiendo afrontar, al menos, cuatro de los siguientes gastos: vivienda, calefacción, vacaciones, alimentación básica, gastos imprevistos, teléfono, televisor en color, lavadora o automóvil (AROPE, 2020).

La privación material severa entre las personas que viven en hogares monomarentales², a pesar de que ha vuelto a los niveles de antes de la crisis, sigue siendo extraordinariamente elevada y revela la debilidad his-

¹ Todas ellas realizadas en Valencia: M^a Cinta (Auxiliar del Buen Pastor), el día 28/07/2008; sor Aurora (Sierva de la Pasión), el día 09/09/2008; Galina (Oblata), el

día 17/09/08; Mercedes Real (asistente social del Patronato de Protección a la Mujer desde 1980 hasta su traspaso a la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social en 1986), el día 28/07/08 y Isabel Marcos (profesional piso tutelado Ferrt Ganu) el día 17/10/08. Se utiliza la palabra monomarentalidad para visibilizar que la inmensa mayoría de personas con menores a cargo son mujeres.

tórica del colectivo (ARPE, 2020). Pero, además, cuando los procesos de exclusión social se relacionan con otros ejes de desigualdad como el género, las mujeres están en una encrucijada de la que no pueden escapar, porque la exclusión social las aboca a importantes situaciones de violencia y ésta, a su vez, les impide escapar de la exclusión social (Moriana, 2014). En este mismo sentido, la Fundación Adecco (2020) señala que la salida del ciclo de la violencia es imposible cuando las mujeres no tienen independencia económica, además de que muchas se empobrecen precisamente por sufrir dicha violencia.

Históricamente, desde los servicios sociales, o bien la única ayuda o bien cuando han agotado otro tipo de prestaciones, se las ha institucionalizado con su descendencia, en muchos casos incluso con la amenaza de retirada de menores por no reunir las condiciones básicas para poderlos mantener, en caso de no producirse el ingreso en los centros residenciales de servicios sociales (cosa que no deja de ser curiosa, porque la ayuda en el ámbito comunitario seña muchísimo más económica), que teóricamente se dividen en destinados a la exclusión social o a las situaciones de violencia. Sin embargo, en la práctica unas y otras mujeres conviven en la institución, cuestión que no siempre acaba de entender bien el feminismo y sigue reivindicando centros específicos para mujeres que sufren violencia. Las mujeres en procesos de exclusión social difícilmente no han sufrido violencia de género y las mujeres cuyo ingreso es la violencia están en proceso de exclusión social.

Las mujeres acogidas en centros de protección están obligadas a cumplir normas y horarios, que las someten, incluso, a restricciones de sus derechos fundamentales, como la intimidad y la libertad de movimiento; tanto si les gusta como si no, están obligadas a convivir con otras mujeres y su descendencia en situaciones igual de difíciles y complicadas que ellas y están controladas en todo momento por las profesionales (por muy buena voluntad que tengan), por lo que se sienten prisioneras. Pero, además, las mujeres institucionalizadas ponen de manifiesto la poca utilidad del recurso, por lo que no se lo recomendarían a nadie (Moriana, 2017). De hecho, dada la dificultad de la vida en los centros, muchas los abandonan para volver a la situación anterior al ingreso y/o con sus agresores (Ríos, 2010; La Torre y Roig, 2011; Emakunde, 2012; Moriana, 2014).

Como es bien sabido, la violencia de género afecta a las mujeres de todas las clases sociales, niveles culturales y edades (Cantera, 1999; Gil, 2007; Valls et al., 2007; Igarreta y Bodelón, 2014; Moriana, 2018) y, sin embargo, solo ingresan en los centros de servicios sociales residenciales las que no tienen dinero, trabajo remunerado, casa ni a nadie que las pueda acoger; es

decir, las mujeres en procesos más o menos rígidos y más o menos largos de exclusión social. Como señala Tezanos (1999), la exclusión social se define por aquello de lo que se carece.

Así, dado el coste de la institucionalización³ y sus resultados, siempre tuve la intuición de que alguna cuestión se me escapaba cuando pretendía entender su existencia. De hecho, ya me parecía sospechoso que nunca hubiese existido un recurso social similar para los hombres. La mirada histórica me ha permitido comprobar, efectivamente, que no solo se trataba de lo que yo pensaba: proporcionar a las mujeres un espacio privado, siguiendo la división de los espacios diseñada por el sistema patriarcal (público para los hombres, privado para las mujeres); control de las mujeres en procesos de exclusión social y de su descendencia (con la que se ha negociado durante muchísimo tiempo); castigo por el hecho de estar en procesos de exclusión social o por poner de manifiesto la violencia que sufren; institución ejemplarizante para todas las mujeres; intereses económicos de las órdenes religiosas o empresas que realizan la gestión privada de los recursos públicos o concertados (prácticamente todos, por lo menos en la Comunidad Valenciana).

Efectivamente, para todo ello sirve la institucionalización de las mujeres, pero no solo es eso, ni eso es lo más importante. La institucionalización de las mujeres es, sobre todo, siguiendo a Foucault (1977), un dispositivo de disciplinamiento de las mujeres en los roles sexuales tradicionales. Por lo tanto, un dispositivo útil al sistema patriarcal en su histórico y permanente proceso de construcción de un modelo de mujer. Así, se trata de una institución que no responde a las necesidades de las mujeres, sino a intereses patriarcales y ello explica su existencia y pervivencia a lo largo del tiempo.

En sentido amplio, cualquier mecanismo de integración puede ser considerado un disciplinamiento, es decir, una incorporación de actitudes funcionales a un determinado orden. Así, la institucionalización de las mujeres en los centros residenciales ha sido considerada una forma de integración social. Se trata de una práctica que persiste a lo largo del tiempo, adaptándose al discurso del poder sobre la protección de las mujeres.

Siguiendo el concepto de Foucault (1977), la función de los dispositivos es ordenar una serie de prácticas con el objetivo de garantizar un adecuado funcionamiento de un sistema mayor del que forman parte (García Fanlo, 2011). Así, la institucionalización de las mujeres puede entenderse como

³ Alrededor de 60 euros al día por cada una de las mujeres y por cada una de las criaturas que ingresan con ellas.

un dispositivo de disciplinamiento de las mujeres en los roles sexuales que el patriarcado anhela en su histórica y permanente formación del sistema sexo-género.

3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN CONTEMPORÁNEA DE LAS MUJERES VULNERABLES

En 1978, el nuevo presidente del Patronato de Protección a la Mujer⁴, cuando presentó al Ministerio de Justicia el anteproyecto por el que se derogaba la Ley de 20 de diciembre de 1952 del Patronato de Protección a la Mujer franquista, dijo: "... mientras yo esté aquí el espíritu de la moral católica no se colará", también señaló que el nuevo modelo de institucionalización de mujeres no tendría carácter provincial, sino regional, que lo haría más funcional y acoplable a la futura organización del Estado en regiones autónomas. Así mismo, apuntó que había procurado redactar la nueva ley de acuerdo con las leyes Fundamentales que aún existían, pero también con las nuevas líneas de la Constitución. Afirmó, que había consultado a los grupos feministas antes de redactar la ley y que había recogido la propuesta de albergue de la esposa en trance de separación que le había propuesto la Asociación de Mujeres Separadas.

Efectivamente, la Constitución española de 1978 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social. Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece que corresponde a la Comunidad Valenciana la competencia exclusiva en materia de protección de la mujer.

Sin embargo, en la institucionalización de las mujeres vulnerables durante muchos años prácticamente nada cambió: siguieron siendo ingresadas, sin ninguna garantía jurídica, en los mismos centros concertados para disciplinarlas sexualmente y adoctrinarlas en la moral católica de las distintas órdenes religiosas femeninas (porque el Patronato no tenía ningún centro propio en la Comunidad Valenciana) que lo habían estado haciendo durante todo el franquismo. Así, en el último periodo franquista, el Patronato para institucionalizar a las mujeres contó con distintos centros, en la provincia de Alicante con los de Adoratrices y Oblatas, en Castellón con los de Oblatas y en Valencia con los de Cruzadas Evangélicas, Mercedarias⁵,

Patronatadas y acogidas: la institucionalización de las mujeres...

Adoratrices⁶, Oblatas⁷, Siervas de la Pasión (Casa Cuna Santa Isabel)⁸ y Auxiliares del Buen Pastor (Villa Teresita)⁹. Todas estas instituciones de órdenes religiosas femeninas formaban una tipología de centros complementarios que se dedicaban a la clasificación, regeneración y preservación de las mujeres, con dos tipos específicos para embarazadas, la materno-infantil, en las que las mujeres podían seguir después de dar a luz, y en las que no, las maternidades ocultas, de las que las mujeres sabían después de haber dado a luz y a su descendencia¹⁰.

En 1983¹¹ se traspasan las funciones del Patronato de la Mujer a la Comunidad Valenciana y, en consecuencia, los servicios desempeñados por el Patronato, así como el personal¹², son transferidos a la Conselleria de Gobernación. Fueron tiempos de desmantelamiento del patronato, aunque siguió cumpliendo su función y no se desmanteló completamente hasta 1985. Según una de sus trabajadoras sociales¹³ de la provincia de Valencia, los ingresos se realizaban de forma inmediata, a posteriori se formalizaban los informes y la propuesta a la Junta Provincial se trataba de un mero trámite.

Esta profesional afirma que a finales de los 70 y principios de los 80 las patronatadas eran jóvenes variopintas, algunas procedentes de familias acomodadas, aunque la mayoría provenían de estratos sociales carenciales, básicamente gitanas; niñas embarazadas derivadas de centros de menores; jóvenes embarazadas (muchas de hombres casados); madres solteras; discapacitadas física, psíquica o sensorialmente y jóvenes que iniciaban coqueteo

6 Llegaron a Valencia en 1858, y se instalaron en la Casa de Arrepentidas, fundada cinco siglos antes por una beguina y llamada casa de la Penitencia, de titularidad pública (Consell de la Ciutat) hasta la cesión a Adoratrices (Vidal, 2001).

7 Llegaron a Valencia y se instalaron en Alaquás en 1877, se trasladan a Valencia ciudad en 1923. Entrevista realizada a Cefina.

8 En 1935. Documentación de la institución y entrevista realizada a sor Aurora.

9 En el año 1950 y en 1982 se trasladó a Valencia ciudad. Entrevista realizada a Ma Cinta.

10 A finales del siglo XVII, aparecen nuevos tipos de instituciones, una de ellas, el Santo Zelo, nació como Hermandad Real a finales del siglo XVII en Sevilla y en el XVIII se extendió por Madrid, Barcelona y Valencia para hacerse cargo, siguiendo la terminología de la época, de los partos vergonzosos (Pérez, 1984; Carrasco, 1994; Mejide, 1996).

11 Real Decreto 3342/1983, de 23 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de protección a la mujer.

12 En la provincia de Valencia: 1 auxiliar administrativo, 1 policía, 2 trabajadoras sociales (víctimas del delito y mujer), 1 ordenanza. Entrevista realizada a Mercedes Real.

13 Entrevista realizada a Mercedes Real.

4 Karmantxu Marín (El País, 30/04/1978).

5 Entrevista realizada a Cefina.

con drogas. Así mismo, afirma que la acción protectora se extendía a todas las jóvenes que estaban en la provincia, procediesen de donde procediesen, todavía había poca inmigración extranjera. Según la misma profesional, a principios de los años 80, se funcionaba con esquemas de la década anterior, la filosofía de la familia segura siendo ocultar los embarazos, las mujeres eran consideradas por el patronato como descartadas y rebeldes, la situación era muy desfavorecedora, la única reinserción posible era como empleadas de hogar, se sentían excluidas.

Si bien durante todo el periodo algunas mujeres ingresaron voluntariamente por necesidad económica y/o huyendo de la violencia, también lo es que la inmensa mayoría fueron internadas a la fuerza y que se rebelaron contra el encierro y la disciplina interna desde el principio hasta el final. Sin embargo, como cuentan las monjas, el patronato no podía exigir mucho a las instituciones religiosas¹⁴, dada la penalidad económica y la evidente escasez de recursos de todo tipo existente en los centros (profesionales: psiquiatras, asistentes sociales, profesores; dotación de biblioteca y material escolar; electrodomésticos, etc.). Tanto las religiosas como las usuarias tenían que trabajar, porque el dinero que les llegaba del Ministerio de Justicia no alcanzaba ni para su subsistencia (Egea, 2000; Caballero, 2004; Moriana, 2014).

A mediados de la década de los 80 el embarazo de las mujeres solteras va dejando de ser vergonzoso, como mantiene la Auxiliar del Buen Pastor¹⁵, las mujeres empiezan a hablar y a dejar de depender de los hombres, se van perdiendo las vergüenzas, el miedo al qué dirán... Al igual que en los expedientes de distintas etapas anteriores, aunque el ingreso no se producía por violencia y ésta todavía no estaba conceptualizada como problema social, todas las profesionales¹⁶, religiosas o no, que trabajaron en los centros en esta época reconocen la existencia de violencia en la historias de vida de usuarias, sobre todo sexual: incestos, abusos sexuales, violaciones y, también, malos tratos físicos.

En 1986 las "descarriadas" salen del ámbito de Justicia (Conselleria de Governación), para pasar a depender de Trabajo y Seguridad Social. Se inicia, como dice la asistente social del patronato entrevistada, un proceso de carácter más profesional y aparecen nuevas dificultades, los primeros casos cuyo motivo de ingreso es la violencia a mediados de los 80, teniendo que

trasladar a las mujeres a otras provincias, porque en Valencia no había casa de acogida.

En el ámbito internacional, las casas de acogida modernas tienen otros precedentes, siendo las redes y campañas feministas las impulsoras de las mismas (Dominelli y MacLeod, 1999). El primer refugio organizado contra los malos tratos, llamado *Christwick Women's Aid*, fue cofundado en Inglaterra en 1971 por dos mujeres del movimiento feminista: Erin Pizzey y Anne Aslby. Estos refugios o casas de acogida se fueron extendiendo por diferentes países con formas de organización y objetivos claramente feministas.

Al Estado español las casas de acogida modernas llegaron una década después, las dos primeras se crearon en Madrid y Pamplona en 1984. En la Comunidad Valenciana, en Alicante y Castellón en 1986 y 1987, ambas de titularidad pública (aunque posteriormente se privatizó su gestión). La administración concebía el recurso como un refugio para las mujeres maltratadas que, sin medios propios y perdiendo su integridad personal, se veían obligadas a salir de su domicilio conyugal. Se cubría, así, el objetivo de protección y tenía un sentido de denuncia social. Los colectivos feministas, que lucharon por su existencia y trabajaron en ellas desde el principio, aportaron también un marco conceptual y una nueva metodología de intervención con las mujeres maltratadas, muy diferenciado del de las otras instituciones de ayuda social (Grupo Cala, 1994).

En el marco conceptual feminista, los malos tratos eran entendidos en términos de la opresión política, que mantenía a las mujeres en situaciones de falta de poder respecto de los hombres y, por lo tanto, los malos tratos eran percibidos como una consecuencia más de la estructura patriarcal (Grupo Cala, 1994). Así, se consideraba a las mujeres que ingresaban en las casas como iguales a las profesionales, se partía de convencimiento de que en el patriarcado todas las mujeres podían sufrir malos tratos y que no se trataba de un problema individual sino estructural. El trabajo consistía en un proceso de ayuda para que las usuarias saliesen de la situación y superasen las consecuencias, apoyándolas para una vida autónoma. Se potenciaba la autoayuda, hasta el punto de que se animaba a las antiguas residentes a volver como trabajadoras o voluntarias para realizar apoyo mutuo y como modelo de mujeres que habían tomado el control de sus vidas. Necesariamente existían reglas y, aunque se procuraba que fueran las mínimas, algunas no podían ser negociables y suponían importantes limitaciones a la libertad de las residentes como, por ejemplo, la organización diaria, el uso del espacio, el horario de las/os niñas/os, el tiempo para ver la televisión o las horas de entrada y salida de la casa (Ríos, 2010).

¹⁴ Entrevistas realizadas a M^a Cinta y a Celina.

¹⁵ Entrevista realizada a M^a Cinta.

¹⁶ Entrevistas realizadas a M^e Cinta, sor Aurora, Celina e Isabel Marcos.

Por su parte y en relación a los centros, desde la trasferencia de las competencias de mujer a la Comunidad Valenciana ha habido tres tipologías de servicios sociales residenciales para mujeres. La primera en 1990¹⁷, desarrollando la primera Ley de Servicios Sociales de 1989 y estableciendo las normas y condiciones de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana, ya fueran de carácter público o privado. En esos tiempos se tuvo que desmantelar la maternidad oculta y de ella surgió un tipo de recurso social para las mujeres que, finalizando su periodo de estancia en los distintos centros residenciales, no había conseguido la autonomía suficiente: se trata de las viviendas tuteladas. Así, el mencionado Decreto establece la tipología que diferencia entre viviendas tuteladas, casas de acogida para mujeres en situación de emergencia (las casas de acogida modernas) y residencias materno infantil (los centros religiosos tradicionales y algunos de nueva creación).

Las casas de acogida para mujeres en situación de emergencia eran centros de alojamiento para mujeres que necesitaban protección con carácter urgente y temporal; su finalidad era acoger a las mujeres en situación de malos tratos, fomentar su autonomía personal, apoyar su promoción social-laboral y proteger su integridad física y psíquica, las usuarias eran las mujeres y su descendencia en situación de riesgo social grave. Las residencias materno-infantil estaban destinadas a mujeres jóvenes o con hijas/os que necesitaban un lugar de acogida; también podían ser usuarias las embarazadas que decidiesen dejar a sus hijas/os en adopción y, excepcionalmente, se atendía a recién nacidas/os de la familia sustituida temporal o definitivamente. Las viviendas tuteladas estaban consideradas como hogares funcionales de dimensiones reducidas, donde convivían mujeres autosuficientes en régimen parcialmente autogestionado. Las prestaciones de los tres tipos de centros consistían en asistencia integral, alojamiento, manutención, actividades de convivencia, cooperación y autoayuda, apoyo psicosocial y asesoramiento jurídico.

En las casas de acogida modernas se intentaba seguir trabajando de acuerdo a los principios feministas en los que habían sido creadas y los centros de las órdenes religiosas tradicionales intentaban adaptarse a los tiempos y al discurso del poder sobre la protección de las mujeres. Si era posible por cuestión de plazas, los ingresos de las mujeres que sufrían vio-

lencia se realizaban en las casas de acogida y el resto de casos de exclusión social y embarazos de menores (muchas de ellas procedentes de los centros de menores), en las residencias materno-infantiles. Y así, en los centros residenciales de la Comunidad Valenciana convivieron durante casi una década dos marcos conceptuales enfrentados (Grupo Cala, 1994).

En los años 95 y 96 del siglo veinte se depone a las profesionales feministas que habían gestionado, dirigido o trabajado las casas de acogida modernas de la Comunidad Valenciana desde sus inicios y, con ellas, se elimina el modelo de intervención conciliadora y de denuncia social, dando paso a otro modelo de trabajo individual y asistencialista, basado en el binomio necesidad-recurso, produciéndose el paso de una ideología reivindicativa a otra burocrática y el recurso social pensado por las mujeres es controlado por unos intereses políticos distintos a los originales.

La siguiente tipología de centros residenciales para mujeres la establece la Orden de 2003, obedeciendo a la segunda Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana de 1997, se aplicará a los centros que presten servicios de asistencia a las mujeres en situación de riesgo social cualquiera que sea su titularidad (en estos tiempos prácticamente todos ya públicos de gestión privada o privados concertados). Los centros específicos para mujeres se configuran como un servicio social especializado y de carácter asistencial, de protección y promoción, cuya finalidad es acoger a mujeres solas o acompañadas de su descendencia en situación de violencia física o moral, con el objeto de prestarles ayuda psicológica y social, facilitándoles los medios básicos para su reintegración social. Así, la Orden diferencia entre casas de acogida para mujeres en situación de emergencia, centros de acogida y pisos tutelados.

En casas de acogida para mujeres en situación de emergencia, las usuarias serán las mujeres y sus hijos/as víctimas de malos tratos o de exclusión social que precisen de un lugar de acogida con carácter urgente. Los centros de acogida se destinarán a mujeres jóvenes embarazadas o con hijas/os pequeñas/os y mujeres con o sin hijas/os víctimas de malos tratos en situación de riesgo psicosocial. Las viviendas tuteladas estarán destinadas a las mujeres necesitadas de protección, con un nivel de autonomía personal que les permita vivir en régimen parcialmente autogestionado.

La misma Orden establece los principios rectores por lo que se regirá la red de asistencia a la mujer: prevención, evitando situaciones de riesgos tanto físicos como psíquicos y actuando sobre las causas que originan el problema; integración, procurando la participación plena en la vida social para favorecer su adaptación personal al mundo exterior; estimulación, fa-

¹⁷ Decreto 40/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Registro, Autorización y Acreditación de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

voreciendo el desarrollo de la autonomía personal; fomento de la solidaridad, promoviendo la conciencia social y la participación.

Siguiendo la mencionada normativa, las prestaciones de estos tres tipos de centros son la asistencia integral, alojamiento y manutención, tratamiento especializado, actividades de convivencia, cooperación y autoayuda, apoyo psicosocial, asesoramiento jurídico, actividades para las usuarias y menores de las mujeres residentes según su edad, seguimiento postinstitucional e inserción socio-laboral. La asistencia jurídica y psicológica la prestan las profesionales del Centro Mujer 24 Horas¹⁸.

En 2005 y para resolver algún problema práctico de las viviendas tuteladas, una nueva Orden¹⁹ modifica la habitabilidad. Así, en las viviendas tuteladas, las habitaciones serán ocupadas preferentemente por una única unidad familiar, con ello podemos entender la realidad de la intimidad de las mujeres ingresadas en los centros de protección de la Comunidad Valenciana.

Actualmente, la administración pública diferencia entre centros de exclusión social y violencia²⁰. La Ley integral de violencia de género de la Comunidad Valenciana de 2012²¹ establece la red de la Generalitat de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer. Así, todos los servicios comprendidos en esta red tendrán carácter gratuito y prestarán información, atención, emergencia, apoyo y recuperación integral. Su coordinación corresponderá a la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer y estará compuesta por servicios de régimen ambulatorio²² y por servicios de régimen residencial: centros de emergencia, centros de recuperación integral y viviendas tuteladas.

Los centros de emergencia son recursos especializados de corta estancia que ofrecen acogida inmediata a las mujeres y menores que las acompañan.

¹⁸ Es un recurso público gratuito, cuya finalidad es procurar atención integral a las mujeres víctimas de malos tratos físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales, abusos sexuales y acoso sexual. La atención es prestada por un equipo multidisciplinar formado por trabajadoras sociales, psicólogas y abogadas a través del servicio de atención directa o telefónica. <https://inclusion.gva.es/es/web/mujer/centres-dona>.

¹⁹ Orden de 28 de enero de 2005.

²⁰ <https://inclusion.gva.es/es/web/mujer/servicis-socials-done-nisc-exclusio-social>. <https://inclusion.gva.es/es/web/mujer/servicis-socials-atencio-dones-victimes-de-violencia-de-genero>.

²¹ Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

²² Servicio de atención telefónica permanente, Oficinas de atención a las víctimas del delito y Centros Mujer.

Los centros de recuperación integral están especializados en la atención integral de mujeres víctimas de la violencia y menores que las acompañan, que necesitan de un alojamiento temporal más prolongado, debido a la grave situación vivida por los malos tratos sufridos, a la falta de apoyo familiar y a la ausencia de recursos personales, precisando de un lugar de acogida para su recuperación integral y salvaguardar así su integridad física y/o psíquica. Las viviendas tuteladas son hogares de normalización social, en régimen parcialmente autogestionado, dirigido a mujeres víctimas de violencia que necesitan protección, con un nivel de autonomía personal que les permita alcanzar la plena normalización social. Las prestaciones que estos tres centros proporcionarían son alojamiento, manutención, apoyo e intervención psicosocial especializada.

La misma Ley señala que el régimen de acceso, organización y funcionamiento de los centros descritos será regulado reglamentariamente. Sin embargo, este desarrollo reglamentario no se ha realizado nueve años después de la aprobación de la mencionada Ley²³, por lo que, salvo la nueva tipología de centros residenciales para la violencia, sigue vigente la Orden de 2003 para todos los demás aspectos de los centros de violencia y para los de exclusión social.

Respecto al perfil sociodemográfico de las mujeres institucionalizadas, se trata, mayoritariamente, de menores de 30 años; muchas de ellas extranjeras, sobre todo, extracomunitarias; con poca formación; sin trabajo remunerado y con hijas/os menores a su cargo (igual que ocurría en etapas anteriores y en otras comunidades autónomas). El tiempo de estancia de la mayor parte de las mujeres en los centros es inferior a tres meses (aunque pueden estar mucho más), dato que se repite en décadas anteriores en la Comunidad Valenciana, y en otras comunidades autónomas; aunque, algunas mujeres residen en los centros un año o más, incluso en algunos casos, son trasladadas de unas instituciones residenciales a otras porque no tienen posibilidad alguna de vida autónoma fuera del centro. El principal motivo de salida de las mujeres de las instituciones destinadas a la violencia es la baja voluntaria o el logro de su autonomía, mientras que en las de exclusión social lo que prima es el abandono del centro (Moriana, 2014).

²³ El gobierno valenciano en 2016 elaboró un proyecto de Orden para configurar la Red Pública de Atención Social Integral a las víctimas de violencia de género y la oposición del movimiento feminista valenciano fue tal que lo guardó en el cajón y, hasta ahora, no lo ha vuelto a intentar.

4. A MODO DE REFLEXIONES FINALES

El poder político se apropia de la iniciativa feminista de institucionalización de las mujeres y la transforma, con el objetivo de seguir imponiendo el modelo de mujer-madre recluida en el espacio privado. Así, este tipo de institucionalización deviene un dispositivo de disciplinamiento de las mujeres en los roles sexuales tradicionales que sigue siendo funcional al patriarcado, por eso perdura a lo largo del tiempo.

La institucionalización de las mujeres reproduce el poder y los espacios asignados por el patriarcado. Así, dos grupos de mujeres conviven (mujeres contra mujeres) en el ámbito privado, con normas más o menos rígidas, control más o menos estricto y violencia más o menos extrema (dependiendo del momento histórico), impuesta desde fuera por el poder patriarcal.

A lo largo del tiempo, el poder del dispositivo no solo ha tenido como objetivo la disciplina sexual y adoctrinamiento en la moral católica de las mujeres encerradas, la institucionalización de las mujeres era una posible realidad ejemplarizante para todas las mujeres. Aunque, las que más han sufrido y siguen sufriendo, sin duda alguna, han sido las que han puesto el cuerpo, la carne de cañón. Mayoritariamente, las mujeres en procesos de exclusión social, la institucionalización de las mujeres no solo es un dispositivo patriarcal, también ha sido y sigue siendo una institución de clase.

Sin embargo, a pesar del encierro y de la violencia ejercida contra las mujeres, el dispositivo nunca ha conseguido someterlas a todas (ni a las de dentro ni a las de fuera), ni que obedeciesen y respondiesen de forma acrífica a los valores impuestos por el poder patriarcal, la rebeldía, las trasgresiones, fugas y abandono de los centros son una clara muestra de ello.

El dispositivo de disciplinamiento de las mujeres en los roles sexuales tradicionales se adapta al discurso del poder sobre la protección de las mujeres para seguir institucionalizándolas. Así, como no podía ser de otra forma, en una democracia en las que las mujeres han alcanzado la igualdad de derecho, el discurso de protección de la moral católica ha sido sustituido, dejando paso al de la protección de la violencia.

Desde la década de los 90 del siglo pasado hasta la actualidad, la finalidad de los servicios sociales residenciales para mujeres de nuestra comunidad autónoma (al igual que los de todas las demás), es la protección de la integridad física y psíquica de las mujeres. Uno de sus principios rectores es la prevención, evitando situaciones de riesgo tanto físicos como psíquicos y actuando sobre las causas que originan el problema. Sin lugar a dudas, la prevención sería mucho más efectiva y real si se controlara y encerrara

a los hombres maltratadores y no a las mujeres maltratadas. La institucionalización es vivida por muchas mujeres como un castigo y, de hecho, para algunas de ellas vivir en los centros puede ser más difícil y duro que aguantar la violencia en casa (Moriana, 2014), por lo que la institución también puede funcionar como un elemento disuasorio para que las mujeres sigan callando y no denuncien la violencia, por lo tanto, sigue siendo funcional al sistema sexo-género.

Siguiendo a Cáceres y Arancibia (2017), a la cuestión de por qué se institucionaliza a las mujeres, como si tuvieran que pagar un crimen del que son víctimas, la respuesta está en la posición que ocupan dentro del sistema sexo-género que, para su reproducción, requiere de la exclusión política de las mujeres, a quienes les será negada esa condición en tanto que se les muestra como incapaces de gestionar su propia fragilidad ante la violencia de género.

En este sentido, en los centros residenciales se aplica el tratamiento y la terapia a las mujeres, lo que puede hacer pensar, tanto a ellas como a las demás, que tienen alguna responsabilidad en los malos tratos sufridos. Como señala Ríos (2010), resulta paradójico hablar de la reinserción social de las mujeres maltratadas ya que, evidentemente, no son ellas sino sus parejas las que cometen actos delictivos y, por lo tanto, los susceptibles de ser tratados para su reintegración social. En esta misma línea, siguiendo a Cáceres y Arancibia (2017), las mujeres institucionalizadas son objeto de la intervención porque se las percibe desde la precariedad, desde la imposibilidad para gestionarse de manera autónoma.

Para Marchant y Soto (2011), los centros de protección también actúan como un dispositivo político que permite manejar el impacto social que tiene el fenómeno de la violencia en la población, porque al encerrar a las mujeres, invisibilizan el problema al "hacer desaparecer" a la víctima del espectro social. Así, más que un lugar de protección y ayuda a las mujeres, las relega al espacio privado, sitio del cual se han desviado al tomar la decisión de abandonar su hogar por violencia, es decir, por intentar salir de la posición histórica de pasividad y sumisión.

La institucionalización actual de las mujeres responde a los elementos enunciados por Foucault (1977), mantiene mecanismos propios de instituciones clásicas, respecto al disciplinamiento y control. De hecho, otro de los objetivos explícitos y principios rectores de la institucionalización de las mujeres actual es el desarrollo de la autonomía personal. No deja de ser difícil de comprender que para que las mujeres consigan ser autónomas se las encierre en un centro donde en el día a día dependen para todo de las

profesionales (por muy buena voluntad que tengan, que muchas la tienen y lo sufren), porque, además, ello supone pasar de la dependencia de los maltratadores a la de la institución.

Así, considerando los planteamientos de Foucault (1977), relativos al tránsito entre la sociedad disciplinaria y la sociedad del control, la institucionalización de las mujeres guarda los residuos del encierro, pero al mismo tiempo, establece un control moral y psicológico de las actitudes y los comportamientos de las mujeres, trastocando el sentido de la reparación del daño social y, por lo tanto, de la justicia. De este modo, paradójicamente, las mujeres en procesos de exclusión social para ser ayudadas están obligadas a renunciar a su autonomía.

Especialmente grave, como señala Roig y La Torre (2011), es cuando el disciplinamiento y control afecta la relación entre las mujeres y sus hijas e hijos, y de forma especial, cuando ya son un poco mayores y ven como su madre debe someterse al criterio de las profesionales, con la desautorización que ello supone (Moriana, 2017).

Otra de las cuestiones que no deja de ser bien contradictoria es el principio u objetivo de facilitar a las mujeres ingresadas en los centros los medios básicos que les ayuden a su reintegración social, o facilitar a las mujeres acogidas los medios adecuados que les permitan una vida independiente para poderse integrar en su entorno. Como afirman Subirats et al. (2004), lo que hace el ingreso de las mujeres en los hogares colectivos es separarlas bruscamente de su medio más inmediato, desvinculándolas de dos ejes básicos de integración social: la esfera productiva (su relación con el mercado) en caso de tenerla, y las redes sociales y comunitarias.

Por su parte y relacionado con lo anterior, otro de los objetivos básicos y fundamental del trabajo actual en los centros es apoyar la promoción o inserción socio-laboral de las mujeres. La mayoría de ellas tiene menores a su cargo en solitario y ello les dificulta, casi imposibilita, tanto la formación como la posibilidad de compatibilizar el trabajo reproductivo con el productivo. Sin embargo, desde la institución se pretende que encuentren un trabajo remunerado, pero siempre y cuando ello no implique abandonar su labor materna ni que se desprecupen de las/os niñas/os, tarea intrínseca-labor materna siguiendo los roles sexuales tradicionales. Así, aunque, en mente femenina siguiendo los roles sexuales tradicionales. Así, aunque, en los centros se trabaja para que las mujeres consigan una independencia económica, el principal objetivo es que sean buenas madres y responsables de sus hijas/os, como si realmente fuera posible tener un trabajo remunerado y criar en solitario a una/o, dos o más hijas/os pequeños/as. Pero, además, debido a la escasa formación y a las exigencias y condiciones del mercado

laboral (muchas son migrantes irregulares), a la mayoría les resulta muy difícil encontrar un trabajo remunerado y si alguna lo consigue, suelen ser empleos en la economía sumergida o esporádicos, lo que supone inestabilidad, insuficiencia de ingresos y sin derechos laborales.

De manera que difícilmente se consigue ninguno de los objetivos por los cuales se ingresa a las mujeres en los centros, tan solo se les proporciona un espacio privado y control, especialmente respecto de su maternidad. Así, la institucionalización de las mujeres, básicamente, sigue siendo un dispositivo de disciplinamiento de los roles sexuales tradicionales, más funcional al sistema sexo-género que a los intereses de las mujeres. Se trata, como señalan Cáceres y Aranchía (2017), de un lugar de encierro abierto, que define un adentro y un afuera de la sociedad, un espacio de reclusión para las mujeres que están en falta al no poder gestionar su fragilidad.

Es necesario reflexionar sobre las necesidades de las mujeres en procesos de exclusión social, disfrazada de necesidad de protección ante las situaciones de violencia con las profesionales que intervienen con ellas, para iniciar el cambio en el que la protección y ayuda pública se centre en el bienestar de las mujeres y no en intereses patriarcales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CABALLERO, Beatriz (2004). "Nosotras, las decentes. La salvaguarda de la moralidad femenina en una ciudad de provincias", en BERAMENDI, Justo y BAZ, M^a Xesús (Coord.), *Memoria e identidades. VII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, Santiago de Compostela*.
- CÁCERES, Gloria y ARANCHÍA, Leticia (2017). "Violencia de Género: El Dispositivo Casas de Acogida en el Estado neoliberal chileno", *Revista el Faro*, N^o 25 pp. 82-105.
- CANTERA, Leonor (1999). *Te pego porque te quiero. La violencia en la pareja*. Barcelona: Publicaciones Universitat Autònoma Barcelona.
- CARRASCO, Eva (1994). "Aproximación a los conceptos de honor y prostitución en la Barcelona del siglo XVIII. Iniciativas institucionales y respuestas públicas", en MOLINA, Isabel, et al. (1994). *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad (s. XVI-XVIII)*, Barcelona: Ediciones Icaria, pp. 123-168.
- DOMINELLI, Lena y MCLHOD, Eileen (1999). *Trabajo Social Feminista*. Universidad de Valencia: Feminismos. Cátedra.
- EMAKUNDE (2012). *Mujeres víctimas de violencia de género: vivencias y demandas*. Vitoria: Gobierno Vasco.
- EUROPEAN ANTI-POVERTY NETWORK (EAPN) (2020). *El estado de la pobreza seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2019*. https://www.eapn.es/estadadepobrezayARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2020_Xg33pbm.pdf (fecha consulta: 1/3/21).

- FOUCAULT, Michel (1977). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FUNDACIÓN ADECCO (2020) 9º Informe un empleo contra la violencia. <https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2019/11/informe-empleo-contra-la-violencia-2020.pdf> (fecha consulta: 3/3/21).
- GARCÍA FANIO, Luis (2011). "¿Qué es un dispositivo?": Foucault, Deleuze, Agamben", en *A parte Rey Revista de Filosofía*, Nº 74, pp. 1-8.
- GIL, Juana María (2007). *Los diferentes rostros de la violencia de género*, Madrid: Editorial DYKINSON.
- GRUPO CALA (Jovani, Ester; Martí, Pilar; Segarra, Teresa, Tormo, M^e Jesús) (1994). "Mujeres maltratadas. Mujeres mal tratadas. (Una experiencia de trabajo)", *Aspartia*.
- IGARDA, Noelia y BODELÓN, Encarna (2014). "Las violencias sexuales en las universidades: cuando lo que no se denuncia no existe", en *Revista Española de Investigación Criminológica*, Nº 12, pp. 1-27
- LA TORRE, Elena y ROTG, Aura (2011). "Los recursos de acogida temporal para mujeres sobre vivientes a situaciones de violencia machista intrafamiliar", en *Revista Crítica Penal y Poder*, Nº 1, pp. 88-116.
- MARCHANT, Juan Pablo y SOTO Evelyn (2011). "Reparación psicosocial en mujeres víctimas de violencia de pareja: cómo se trabaja en las casas de acogida chilenas", *Memoria para optar al título de psicólogo*. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113960/cs39-marchantj1002.pdf?sequence=1> (fecha consulta: 5/6/21).
- MARCHANT, Juan Pablo (2014). "Vida cotidiana en casas de acogida. Una aproximación desde sus usuarias", *Tesis para optar al grado de Magíster*. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/130102/Vida-cotidiana-en-casas-de-acogida.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha consulta: 1/7/21).
- MEJIDE, María Luisa (1996). *La mujer de la orilla. Visión histórica de la mendiga y prostituta en las cárceles galeras de hace dos siglos*. A Coruña: Ediciones Do Castro.
- MORIANA, Gabriela (2014). "Entre la exclusión y violencia. Las mujeres institucionalizadas en los centros de protección de mujeres de la Comunidad Valenciana". Tesis doctoral depositada en RODERIC. Disponible en: <http://roderic.uves.es/handle/10550/35219>
- MORIANA, Gabriela, (2017). "Cuando la protección es control. Las viviendas tuteladas de la Comunidad Valenciana desde el punto de vista de sus usuarias", *75 Nova*, Nº 14, pp. 39-50.
- MORIANA, Gabriela (2018). "Práctica de aula con estudiantes de Postgrado", en SANTAMARINA, Beatriz (Coord.). *Mujeres y Universidad (sin cifras). La violencia invisible*. Valencia: Neopatria, pp. 167-187.
- PÉREZ, María Dolores (1984). *Las mujeres marginales, las casas de recogidas en Madrid. Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Madrid: Gráficas Lormo.
- RÍOS, Pilar (2010). "Violencia de género y pensamiento profesional: una investigación sobre la práctica del trabajo social", en *Trabajo Social Global, Hipatia Publicaciones científicas*, Nº 1 (2), pp. 131-148.

- SUBIRATS, Joan et al. (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*, Colección de estudios sociales, Fundació La Caixa, Nº 16.
- TEZANOS, José Félix (1999). *Tendencias en desigualdad y exclusión social*, Madrid: Sistemas.
- VALLS, Rosa (Dirección) (2008). *Violencia de género en las universidades españolas*, Barcelona: Instituto de la Mujer.
- VIDAL, Amparo (2004). *La casa de arrepentidas de Valencia. Origen y trayectorias de una institución para mujeres*, Valencia: Consell Valencià de Cultura.